

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

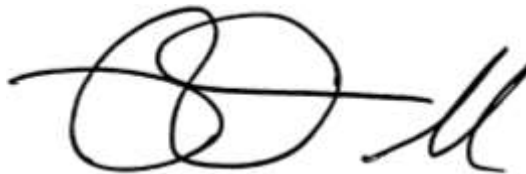
Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00086 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutada, por Secretaría, teniendo en cuenta las previsiones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura en tal sentido, se niega el agendamiento de la cita solicitada, téngase en cuenta que oficios y títulos son tramitados de forma digital, los primeros con firma electrónica y los segundos según las previsiones del banco Agrario para su autorización completamente por la página de depósitos especiales de dicha entidad.

Por secretaria hágase las gestiones pertinentes para la elaboración y autorización de los títulos y entrega de los oficios.

El peticionario tenga en cuenta los canales que ha dispuesto el despacho para la atención virtual¹.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 083 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19127a33884263be32bbodac3e5befb12c4ade469018aebf234c7e754ad53b06

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Documento generado en 23/11/2020 03:27:56 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**